



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0056-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de febrero de 2021

### **Vistos:**

El Oficio N° 009-2021-VRI-UANCV-J, de fecha 20 de enero de 2021, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 01-2021-DUI/PGCS-FO-UANCV-J, de la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0056-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 03 de febrero de 2021

**Que**, conforme lo establece el inciso 6.5, de la Ley Universitaria 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° establece que son funciones de la Universidad, entre otras, 7.2, la investigación; y de conformidad al artículo 9° Inc. e) y Artículo 10 Inc. b) del estatuto vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que "La investigación constituye la función esencial y obligatoria de la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país"; artículo 81°, "Los docentes, estudiantes y egresados participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la Universidad, en función a las directrices del vicerrectorado de investigación";

**Que**, según la Resolución N° 0812-2019-UANCV-CU-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se resuelve: Artículo Quinto.- AUTORIZAR, en vía de regularización a partir del 09 de diciembre del 2019 al 30 de diciembre de 2020, la ejecución de los proyectos de investigación ganadores del CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESTUDIANTES (PERIODO 2019-2020), de la Facultad de Odontología / UANCV, acorde a los reglamentos de esta Casa Superior de Estudios, las bases del concurso y los contratos suscritos;

**Que**, mediante el Oficio N° 01-2021-DUI/PGCS-FO-UANCV-J, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología de esta Casa Superior de Estudios, solicita la reprogramación del primer concurso de proyectos de investigación de dicha Facultad, financiados por la UANCV (2019-2020), y con el Oficio N° 009-2021-VRI-UANCV-J, el Vicerrector de Investigación de la UANCV, reitera la solicitud antes mencionado, señalando "por encontrarnos en pandemia por el COVID-19 a nivel mundial y en nuestro país desde el 15 de marzo de 2020 a la fecha seguimos con la cuarentena y las restricciones por el estado de emergencia sanitaria y en consecuencia no existen las condiciones regulares por ser trabajos experimentales para la ejecución de dichos proyectos de investigación, por lo expuesto eleva al Consejo Universitario la reprogramación de fecha para la ejecución de los proyectos ganadores del "Primer concurso anual de proyectos de investigación docente y estudiante (periodo 2019- 2020) de la Facultad de Odontología" hasta la culminación del estado de emergencia sanitaria, para su aprobación;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 27 de enero de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la reprogramación de fecha para la ejecución de los proyectos



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0056-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 03 de febrero de 2021

ganadores del primer concurso anual de proyectos de investigación docente y estudiante periodo 2019-2020 de la Facultad de Odontología de la UANCV y se extiende para toda la Universidad, en coordinación con los señores Decanos y Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

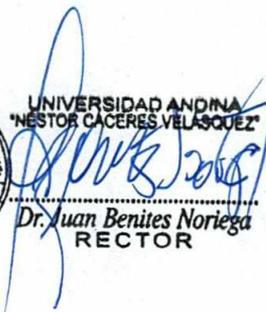
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la **REPROGRAMACIÓN DE FECHA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES DEL PRIMER CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTE PERIODO 2019-2020**, de la Facultad de Odontología de la UANCV y se extiende para toda la Universidad, en coordinación con los señores Decanos y Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Asesoría y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; EPS, ORIC; OFICINAS: RS; PU-P; E; PU; SA; IPI; OI; AJ; OGCA; y demás oficinas  
UNIDADES: ESCALAFON; T; CO; INTERESADA, ARCH. JBN/RCC/eqc.